

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se admite a un opositor para cubrir una cátedra vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo.	2094	tadas por la construcción del camino vecinal de la carretera de Pola de Lena a Oviedo, a Muramuniz, por La Muela y La Iglesia.	2111
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>			
Resolución del Ayuntamiento de Albacete por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso anunciado para cubrir la plaza de Oficial mayor de esta Corporación.	2094	Resolución del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso de méritos de carácter libre convocado para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas, dos plazas de Topógrafos, tres plazas de Aparejadores, dos plazas de Peritos Industriales, siete plazas de Delinquentes y una de Auxiliar Técnico-Delineante sin título.	2095
Resolución del Ayuntamiento de Lena por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la construcción del camino vecinal de la carretera de Pola de Lena a Oviedo, a Muramuniz, por La Muela y La Iglesia.		Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado de la Escala de Contabilidad e Intervención en esta Corporación.	2095

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 1 de febrero de 1969 por la que se concede un crédito extraordinario al Presupuesto de Sahara por 156.043 pesetas.*

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con las disposiciones de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 17 de mayo de 1967, y en uso de la autorización concedida en el artículo 7.º del Decreto 3158/1968, de 19 de diciembre, aprobatorio del Presupuesto de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un crédito extraordinario por 156.043 pesetas al presupuesto en vigor de la Provincia de Sahara, con aplicación a su Sección 10—Obligaciones generales—, capítulo 4.—Transferencias corrientes—, artículo 47—Instituciones sin fin de lucro—, concepto 473—Al Centro de Información General y Acción Social.

Este aumento de gastos se cubrirá con recursos de la Tesorería.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de febrero de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 5 de febrero de 1969 por la que se constituye el Comité Nacional para la Campaña Mundial contra el Hambre.*

Excelentísimos señores:

En el año 1959 la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación lanzó la Campaña Mundial contra el Hambre, cuyo fin principal era el de hacer llegar a todos los pueblos del mundo el problema planteado y aportar recursos de carácter técnico y económico, para dentro de los fines de la F. A. O. resolver o paliar aquél.

El éxito de la Campaña iniciada por F. A. O. y sus repercusiones en los países en vías de desarrollo ha hecho pensar a dicha Organización en la prolongación de la Campaña en el próximo decenio, estableciéndose ciertas líneas de acción para el futuro de las actividades de la Campaña.

La Campaña Mundial contra el Hambre está abierta a todas aquellas Asociaciones de carácter civil, económico o religioso que quieran contribuir, en cierta forma, a las actividades de la misma y, en nuestro país, a más del Comité Nacional Español para la F. A. O., han venido desplegando una activa labor diversas Asociaciones de carácter religioso o civil.

Se considera llegado el momento de constituir un Comité nacional en el que, sin que pierdan su propia autonomía tales

Asociaciones y las que en un futuro quieran contribuir a los fines de la Campaña, se integren en aquél. De esta forma, el Comité que se constituye tendrá conocimiento de los diversos campos de acción de las distintas Asociaciones constitutivas del mismo, coordinará su labor, evitando en lo posible una duplicación de esfuerzos y tratará de encauzar de forma armónica la benéfica actividad de aquéllas.

En su virtud, y para el debido cumplimiento de lo expuesto, Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

1.º Bajo la presidencia del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Presidente del Comité Nacional Español para la F. A. O., se constituye el Comité Nacional Español de la Campaña Mundial contra el Hambre.

2.º El Comité estará constituido de la siguiente forma:

- Dos representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores, que ostentarán los cargos de Vicepresidente primero y segundo.
- Un representante por cada una de las Organizaciones nacionales que intervengan o deseen intervenir en la Campaña Mundial contra el Hambre.
- El cargo de Secretario general del Comité será desempeñado por un tercer representante del Ministerio de Asuntos Exteriores, que será auxiliado en sus funciones por el Secretario general del Comité Nacional Español para la F. A. O.

3.º En los casos de ausencia del Presidente, éste será sustituido en sus funciones por el Vicepresidente primero o segundo.

4.º Serán funciones del Comité:

- a) Informarse de las actividades de cada una de las Organizaciones que actúan en la Campaña.
- b) Coordinar las acciones de aquéllas a fin de evitar una inútil duplicidad de esfuerzos.
- c) Representar oficialmente al Estado Español en las reuniones internacionales relacionadas con la Campaña. La designación de los componentes de las Delegaciones oficiales que asistan a aquéllas se realizarán por el Presidente o Vicepresidente del Comité, en su caso.

Cada uno de los Vocales representantes de Organismos nacionales que formen parte del Comité podrá proponer el nombramiento de uno de sus miembros para integrarse en la Delegación oficial, siendo de cuenta de dicho Organismo los gastos de dietas y locomociones que tal desplazamiento le origine.

d) Reunirse cuantas veces se considere preciso, o al menos una vez al año, para fijar las líneas de acción oficial en la Campaña, de las que será portavoz en el exterior el Presidente del Comité o persona en quien delegue.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 5 de febrero de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores y de Agricultura.